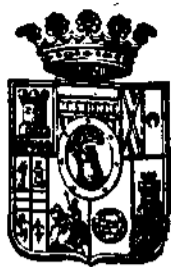


DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Madrid, 2,50 pesetas al mes.—Provincias, 7,50 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 15 francos al año.
 Los pagos serán adelantados.
 Numero suelto, 50 céntimos.

REDACCION Y ADMINISTRACION
Peligros, núm. 3, entresuelo derecha
 Horas de despacho: de 10 a 12 y de 3 a 6.
 Teléfono 2.931

PRECIO DE ANUNCIOS
 Oficiales... 0,50 cts. línea
 Particulares, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º plana... 1,00 »
 Idem 6.º, 7.º y 8.º plana... 0,75 »
 Los pagos serán adelantados.
 Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaran las demás personas de la Augusta Real Familia.

CALENARIO

DE LA

"GACETA," DE AYER

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales decretos conmutando por la inmediata de cadena perpetua la pena de muerte impuesta a Tadeo Rosell Escrivá e Hilario Iñiguez Blázquez.

Otro conmutando por destierro la mitad de la pena impuesta a Francisco Castejón Palacios.

Otro indultando a Agustín Muñoz de la sexta parte de la cadena que le fué impuesta.

Otro indultando del resto de la pena que les falta por cumplir a Casimiro Cueva Prado y Francisco Moreno Aneas.

Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Real orden nombrando Profesor auxiliar, de ascenso, de la Escuela Central de Intendentes mercantiles a Don José Argüelles y Vázquez.

Administración central.

Anexo 1.º—Bolsa.—Observatorio Central Meteorológico.—Administración Provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales.—Santorales.—Espetáculos.

Anexo 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos.

Anexo 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 8 del corriente para contratar mediante subasta pública, por tiempo de dos años, el suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de Adultos de Ocaña y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 13 del corriente mes de Mayo, hasta la misma hora del 2

de Junio próximo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en Capital de provincia, y en la de la localidad a que afecta el servicio, así como también en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 6 de dicho mes de Junio, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene en la actualidad 502 plazas aproximadamente, y que el suministro deberá dar principio a los quince días de firmarse la escritura de contrato.

Madrid, 10 de Mayo de 1916.

El Director general,
 Isidoro Rodríguez.

(E.—98.)

Diputación provincial

Sesión de 20 de Noviembre de 1915.

(Continuación.)

Añade que la Comisión de Beneficencia dictaminó en el sentido que se expresa en vista de los informes verbales del Jefe de la Sección, quien manifestó que de los informes recibidos resultaba que el solicitante era pobre, tenía jornal pequeño y varios hijos, datos suficientes para demostrar que no

podía adoptar un niño como no fuera para explotarle, sin que nada se advirtiera a la Comisión sobre la conducta religiosa del interesado. Por esto pide que se retire el dictamen, a fin de estudiar todos los informes y proponer en definitiva.

El Sr. Soria ruega al Sr. Merino que puesto que una de las peticiones no hay dificultad en acceder a ella, y así lo propone la Comisión, retire el dictamen sólo en lo que respecta a aquellas solicitudes en que hay disparidad de criterio.

El Sr. Merino declara que por su parte no hay inconveniente en retirar sólo las que vienen desestimadas.

El Sr. Llasera declara que el dictamen no se puede retirar porque no todos los señores de la Comisión están conformes en que así se proceda.

El señor Presidente manifiesta que al decir el Sr. Merino que se retiraba el dictamen, creía que se había consultado a los señores de la Comisión, como se ha hecho siempre; pero si no es así, el Sr. Fernández Fuentes, Vicepresidente de la misma, y por estar ausente el Presidente, Sr. Martín Pindado, puede decir cuál es el espíritu de la Comisión, a fin de conocerlo antes de seguir adelante.

El Sr. Merino declara que ha consultado con cuatro o cinco compañeros, que están presentes, y la mayoría está conforme en que se retire el dictamen.

El Sr. Chavarrí declara que está también conforme con la retirada.